ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa
CLASE DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	PLANEACION Y CALIDAD

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

En el ámbito interno, el presente estudio previo se fundamenta en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., aprobado en junta directiva mediante **Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2025.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., ubicado en el municipio de Lérida, Tolima, realizó la construcción del Pabellón de Agudos, con el propósito de fortalecer y ampliar la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud mental, garantizando una atención integral, oportuna y adecuada a los pacientes que requieren manejo hospitalario en fase aguda.

Con la puesta en funcionamiento de esta infraestructura se proyecta ampliar la capacidad de hospitalización, pasando de siete (7) camas disponibles actualmente a treinta y ocho (38) camas destinadas a la atención de pacientes en fase aguda. De igual manera, el proyecto contempló la construcción de cuatro (4) consultorios, destinados a la atención y seguimiento de los pacientes hospitalizados, fortaleciendo de esta manera la capacidad resolutiva de la institución.

En este contexto, y con el propósito de garantizar la adecuada dotación y puesta en funcionamiento del Pabellón de Agudos, el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. y la Gobernación del Tolima celebraron el Convenio Interadministrativo No. 2141 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LÉRIDA TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 'DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA'", cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional mediante la adquisición de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de los servicios de salud.

En desarrollo del citado convenio, durante la vigencia 2025 el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. adelantó un proceso de invitación pública para la adquisición de los equipos

biomédicos contemplados dentro del proyecto de dotación. Sin embargo, durante la ejecución del contrato derivado de dicho proceso, el contratista no realizó dentro del plazo establecido la entrega del equipo de terapia electroconvulsiva requerido, correspondiente a uno de los ítems objeto de contratación.

Ante el incumplimiento relacionado con la entrega de este equipo, fue necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes y proceder con la liquidación del contrato, quedando pendiente la adquisición del equipo de terapia electroconvulsiva inicialmente contemplado dentro del proyecto de dotación.

En virtud de lo anterior, persiste la necesidad institucional de adquirir el equipo de terapia electroconvulsiva (TEC), con el propósito de completar la dotación requerida para el Pabellón de Agudos y garantizar la disponibilidad de los equipos biomédicos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud mental.

La adquisición del equipo resulta necesaria para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 2141 de 2025, así como para garantizar la adecuada operación y funcionamiento del Pabellón de Agudos, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad instalada del Hospital y a la atención integral de los pacientes que requieren servicios especializados de salud mental.

De igual manera, la adquisición permitirá evitar que la ausencia del equipo limite la capacidad resolutiva de la institución, genere la necesidad de remitir pacientes a otras instituciones para la realización de procedimientos que puedan ser atendidos de manera institucional y afecte la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios.

Por lo anterior, se considera técnica, operativa y administrativamente necesaria la adquisición de un (1) equipo de terapia electroconvulsiva, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital, garantizando que el equipo sea nuevo, cuente con los respectivos registros, certificaciones y condiciones de funcionamiento exigibles para equipos biomédicos, y sea compatible con las necesidades asistenciales del Pabellón de Agudos.

En consecuencia, el proceso de contratación que se pretende adelantar tiene como finalidad completar la dotación biomédica del Pabellón de Agudos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2141 de 2025 celebrado con la Gobernación del Tolima y fortalecer la capacidad institucional para la prestación oportuna, segura y adecuada de los servicios de salud mental a la población usuaria.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42140000	42141800	42141813	Dispositivo electroconvulsivo

ESTUDIO PREVIO

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo anterior el Hospital elaboro un proyecto denominado CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS EN EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E DE LERIDA TOLIMA, el cual cuenta con la viabilidad técnica de todos los entes de control y se encuentra ejecutada en el 100%. El objetivo del proyecto anteriormente mencionado es Ampliar la capacidad instalada de la unidad de agudos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérida – Tolima, con el fin de mejorar la cobertura en la prestación de servicios de salud mental, aumentando el porcentaje de atención en relación a la remisiones comentadas y pacientes de consulta externa que requieren ser hospitalizados e iniciar un plan de tratamiento.

A demás de Aumentar el número de camas habilitadas en la unidad de cuidado agudo, de acuerdo al estudio de la demanda y la proyección de las camas requeridas para cubrir la misma, pasar de 7 camas con que cuenta actualmente a 38 camas. Y 4 consultorios para la atención de pacientes hospitalizados, cubriendo la necesidad según estudio de la demanda.

Con base en lo anterior cubrir la necesidad con el fin de mejorar la cobertura en la prestación de servicios de salud mental y Farmacodependencia.

Al contar con una infraestructura física nueva adecuada como la unidad de agudos con un total de

38 camas, será necesario Adquirir equipos biomédicos, cumplimiento a los estándares de habilitación con la resolución 3100 de 2019 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de estos; la dotación

de equipos Biomédicos permitirá cubrir la demanda insatisfecha del servicio en las condiciones óptimas con los dispositivos médicos requeridos para su funcionamiento. Ya que los pacientes que se hospitalizan en dicha unidad, requieren permanente observación y atención. Además, es importante tener en cuenta que los equipos biomédicos son esenciales para la prestación de servicios en las instituciones prestadoras de salud debido a que proporcionan la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes.

Adquirir la dotación de Equipos Biomédicos EN EL HOSPITAL ESPECILIADO GRANJA INTEGRAL E.S.E de LERIDA TOLIMA ajustados a criterios de calidad y oportunidad de la atención, en tal sentido, que el HOSPITAL con este proyecto pueda asegurar una atención segura y humanizada, mitigando las barreras de acceso, atendiendo ia demanda insatisfecha ,ejerciendo una adecuada valoración del paciente mental y farmacodependiente ,para así Mejorar la calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 3100

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de un equipo para terapia electroconvulsiva para el Hospital Especializado Granja Integral, en cumplimiento el convenio interadministrativo 2141 de 2025 celebrado con la gobernación del Tolima

ESTUDIO PREVIO

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1) El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocido por el o por cualquier medio. **2)** Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL. **3)** cargar los documentos requeridos a la plataforma secopii **4)** entregar el bien solicitado en la ciudad de Lérida e instalar los que se requieran con su debida capacitación al personal del hospital mínima de 30 horas, **5)** hacer entrega del certificado de calibración del equipo según corresponda. **6)** Hacer entrega física de los registros Invima y ficha técnica del bien. **7)** realizar cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten con los elementos objeto del contrato sin que esto tenga costo adicional para la Empresa Social. **8)** Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EQUIPO PARA TERAPIA ELECTROCONVULSIVA

1. MÍNIMO CUATRO CANALES CONFIGURABLES PARA GRABACIÓN DE TRAZOS DE EEG, ECG Y/O EMG.
2. ONDA DEL ESTIMULO ECT: BIPOLAR DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR
3. REGISTRO INVIMA
4. FICHA TECNICA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

cuatro (04) meses a partir de la firma del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Teniendo en cuenta que el valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes corresponde a un contrato de Mínima cuantía: *contratos cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes*, y de acuerdo a lo establecido en estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo 021 de 2025, ***ARTÍCULO 24. CONTRATACIÓN DIRECTA;*** *Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula invitación a participar en convocatoria privada a mínimo tres (3) personas naturales y/o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y el Hospital seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.*

Se tramitarán bajo la modalidad de convocatoria privada los contratos de menor cuantía y ***ARTÍCULO 25. TRAMITE CONTRATACIÓN DIRECTA****. Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:*

1. *Estudios y Documentos previos.*
2. *Expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal.*
3. *Invitación a presentar propuesta al posible contratista dando a conocer el objeto y demás condiciones de la contratación según los estudios previos.*
4. *Evaluación de la propuesta.*
5. *Celebración del contrato.*

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán estudiadas por el comité evaluador. El comité llevará a cabo en primer

lugar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de todos y cada uno de los requisitos habilitantes, así como también, una vez se cuente con los proponentes cuya propuesta ha sido declarada hábil, realizar la evaluación de sus propuestas, con base en los factores que a continuación se discriminan.

La calificación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MENOR PRECIO	1000 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO:

A la oferta que tenga el precio más favorable se le asignarán los 1000 puntos y en adelante de la siguiente manera:

VALOR OFRECIDO	PUNTAJE
Menor Valor Total	1000
Siguiente valor por encima del 1°	800
Siguiente valor por encima del 2°	600

ESTUDIO ECONÓMICO

Con el propósito de establecer un valor de referencia para la presente adquisición, se realizó la verificación de la **ficha técnica del Convenio Interadministrativo No. 2141 de 2025**, celebrado con la **Gobernación del Tolima**, tomando como referencia las especificaciones técnicas y el valor establecido para el equipo requerido.

Adicionalmente, se efectuó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de conocer las condiciones actuales de comercialización del equipo y contar con información que permitiera determinar un valor estimado acorde con las condiciones del mercado.

Como resultado de la verificación de la ficha técnica y de las cotizaciones obtenidas, se estableció que el **equipo requerido presenta un valor de mercado aproximado de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000)**.

En consecuencia, dicho valor se toma como **referencia para la determinación del presupuesto estimado del proceso de contratación**, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las condiciones técnicas, comerciales y económicas que se presenten al momento de adelantar el proceso de adquisición.

VALOR	.FORMA DE PAGO
Doscientos ochenta y ocho millones de pesos ($288.000.000) con cargo al rubro 23201010030601 aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos	el Hospital pagará al contratista un anticipo del 30% del valor del contrato y el 70% restante una vez cumplido el objeto contractual, previo visto bueno del supervisor y de acuerdo con el flujo de caja del hospital

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	go (¿Qué puede pasar?	¿Cómo Probabilidad	impacto	acción del	o Zona de	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados

1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	EX	EJ	RO	Mala calidad del bien	2	3	6	M	Contratante	Transferido a póliza
3	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto u obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Transferido a póliza

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	**SIGNIFICADO**
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

ESTUDIO PREVIO

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	**Mayor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	**Catastrófico**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Certero 5	5	10	15	20	25
Probable 4	4	8	12	16	20
Moderado 3	3	6	9	12	15
Rara vez 2	2	4	6	8	10
improbable 1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, el CONTRATISTA se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única, así: **a.-** Cumplimiento: cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a su plazo **b-.** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. **c.- Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en una cuantía equivalente al (100%) del anticipo, y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. **d.-** Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Para asegurar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y un año más

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor al jefe de planeación y calidad

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Oferta económica detallando el costo de cada uno de los servicios requeridos por el Hospital y ofrecidos por el proponente, de conformidad con la legislación tributaria vigente. La oferta debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente durante el desarrollo del contrato expresándolos en letras y números.	X	X
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil con actividad acorde con el objeto contractual, para personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	X	X
Certificado de clasificación en la DIAN (R.U.T), con actividad económica acorde con el objeto contractual. Fecha de generación no mayor a 30 días.	X	X
Fotocopia de cedula del representante legal		
Registro INVIMA y ficha técnica del equipo	x	x
Diligenciamiento formato identificación del cliente SARLAFT, si es primera vez que contrata con el Hospital en el presente año.	X	X
Últimos Estados financieros aprobados.	X	
certificación de junta central de contadores, tarjeta y cedula del contador que firme los estados financieros, tarjeta profesional y cedula.	x	
Certificado de composición accionaria	X	
Certificación del revisor fiscal o del representante legal y planilla donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.	X	X
La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de, al menos, una certificación	X	X
Antecedentes Contraloría y Procuraduría del representante legal y empresa	X	X
Certificado de delitos sexuales	X	X
Certificado REDAM	X	X
Antecedentes Policía Nacional	x	x
Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC)	X	X

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,
Lugar y fecha: Lérida, 10 de agosto de 2026

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"